

*Juan Gustavo Landi Grillo*

NOTARIO DE LIMA

NUMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO  
MINUTA: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO  
REGISTRO: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO  
FOJAS: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS  
KARDEX: 4071.

MODIFICACION DEL  
CONTRATO DE LICENCIA  
PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS  
EN EL LOTE II-NOROESTE  
celebrado entre

PERUPETRO S.A. y PETROLERA MONTERRICO S.A.

INTRODUCCION: En el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO, Abogado, Notario Público de esta Ciudad, =====

COMPARECEN: =====

MIGUEL CELI RIVERA =====

Nacionalidad: Peruana. =====

Estado civil: Casado. =====

Profesión u ocupación: Ingeniero Industrial. =====

Identificado con Documento Nacional de Identidad: 10804441. =====

Libreta Militar número 239991648. =====

Domiciliado en Calle Luis Aldana No. 320, San Borja. =====

Quien interviene en la presente escritura pública en su calidad de Gerente General de PERUPETRO S.A. =====

VICTOR CORREA RIOS =====

Nacionalidad: Peruana. =====

Estado civil: Casado. =====

Profesión u ocupación: Ingeniero. =====

Identificado con Libreta Electoral número 08182367. =====

Libreta Militar número ED-5700043. =====

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Domiciliado en Av. La Encalada No. 245, urbanización Centro Comercial Monterrico, Santiago de Surco. =====

Quien interviene en la presente escritura pública en representación de PETROLERA MONTERRICO S.A. =====

CARLOS JAVIER ANGELES FIGUEROA =====

Nacionalidad: Peruana. =====

Estado civil: Casado. =====

Profesión u ocupación: Gerente General. =====

Identificado con Documento Nacional de Identidad número 07950339. =====

Libreta Militar número 215298252. =====

Domiciliado en Av. República de Chile No. 239, Of. 603, Lima. =====

Quien interviene en la presente escritura pública en su calidad de Gerente General de CONSTRUCTORA ROXI S.A. según Poder inscrito en la Partida 00997854 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

CESAR JESUS VERA ABAD =====

Nacionalidad: Peruana. =====

Estado civil: Casado. =====

Profesión u ocupación: Ingeniero. =====

Identificado con Libreta Electoral número 07274336. =====

Libreta Militar número 2157263605. =====

Domiciliado en Calle Z No. 167 Urb. El Vivero de Monterrico, Santiago de Surco. =====

Quien interviene en la presente escritura pública en nombre y representación de EMPRESA DE TRANSPORTE MADERERA HUALLAGA S.A., facultado según poder inscrito en la Partida 11014298 del Registro Mercantil de Lima. =====

Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano, a quienes identifico y doy fe, proceden con capacidad legal, libertad y conocimiento bastante para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley del Notariado; y me entregan una minuta, debidamente firmada y autorizada por letrado, para que su contenido sea elevado a escritura pública, la misma que archivo en mi legajo correspondiente, con el número de orden respectivo, cuyo tenor literal es el siguiente: =====

===== MINUTA =====

Señor Notario: =====

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una en que conste la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II-Noroeste que celebran, PERUPETRO

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

S.A., en adelante PERUPETRO, con domicilio en Av. Luis Aldana N°320, San Borja, Lima, representada por su Gerente General, Miguel Celi Rivera, con D.N.I. N° 10804401, según poder inscrito en la ficha 104911 del Registro Mercantil de Lima, y PETROLERA MONTERRICO S.A., en adelante PETROLERA MONTERRICO, con domicilio en Av. La Encalada N°245, urbanización Centro Comercial Monterrico, Santiago de Surco, Lima, representada por su Gerente General, Víctor Correa Ríos, con libreta electoral 08182367, según poder inscrito en la partida 03023975 del Registro de Persona Jurídicas de Lima, en los términos siguientes: =====

Ambas partes han convenido en modificar el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II-Noroeste en los términos siguientes: =====

## CLAUSULA PRIMERA: =====

1.1 PERUPETRO S.A. en adelante PERUPETRO y VEGSA C.G. celebraron un Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, en adelante Contrato, el mismo que conforme a Ley fuera aprobado por Decreto Supremo N° 39-95-EM y elevado a Escritura Pública con fecha 05 de enero de 1996, ante Notario Público de Lima Dr. Juan Gustavo Landi Grillo e inscrito en el Asiento 03, Fojas 38 a 41, Tomo VII del Libro de Actos, Contratos y Derechos Petroleros del Registro Público de Hidrocarburos. =====

1.2 Con fecha 12 de Julio de 1996, VEGSA C.G., en su calidad de titular del CONTRATO comunicó a PERUPETRO su intención de escindirse en dos sociedades, PETROLERA MONTERRICO S.A. y VEGSA C. G. Dicha escisión fue suscrita mediante Escritura Pública de fecha 16 de octubre de 1996 e inscrita, conforme a ley, en la Ficha 134845 del Registro Mercantil de Lima y en el Asiento 01, Fojas 401, Tomo III del Libro de Actos, Contratos y Derechos Petroleros del Registro Público de Hidrocarburos. =====

1.3 Mediante Decreto Supremo No. 018-97-EM de fecha 2 de setiembre de 1997, se aprobó la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II-Noroeste, en el que Petrolera Monterrico S.A. asume la totalidad de la participación contractual en el referido contrato por escisión de la empresa Vegsa C.G. =====

1.4 Mediante comunicación No. 286-99/PM de fecha 19 de febrero de 1999, Petrolera Monterrico S.A. solicitó la modificación del Contrato debido al cambio del garante corporativo. =====

## CLAUSULA SEGUNDA: =====

Para efectos de reflejar lo establecido en las cláusulas precedentes, es necesario introducir en el Contrato modificaciones, agregados o sustituciones al texto contractual, manteniéndose vigentes y sin modificación las demás cláusulas, acápite, subacápites y anexos del CONTRATO no especificados en esta cláusula. =====

Las Partes han acordado en introducir en el Contrato las modificaciones, agregados o sustituciones

que se indican a continuación: =====

2.1 Agregar el acápite 1.46, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

**"1.46 Fecha de Segunda Modificación** =====

Es el ..... de ..... de ..... fecha en la que se suscribe la presente Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste ."

2.2 Modificar el texto del acápite 3.5, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

**"3.5** Intervienen Empresa de Transporte Maderera Huallaga S.A. y Constructora Roxi S.A. para efectos de prestar las garantías corporativas que aparece en los anexos "D-1" y "D-3" respectivamente".

2.3 Modificar el texto del acápite 20.1, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

**"20.1** Toda modificación, relativa al Contrato, será considerada como válidamente cursada si es por escrito y entregada con cargo o si es recibida por intermedio de correo certificado o fúcsímil dirigida al destinatario en un Día Util a las siguientes direcciones: =====

**PERUPETRO:** =====

Gerencia General =====

Av. Luis Aldana N° 320, San Borja =====

Lima 41, Perú. =====

Fax: 475-7722 y 475-9644 =====

**CONTRATISTA:** =====

PETROLERA MONTERRICO S.A. =====

Gerencia General =====

Av. La Encalada No. 245 =====

Lima 33, Perú. =====

Fax: 435-7777 =====

**GARANTES CORPORATIVOS:** =====

EMPRESA DE TRANSPORTE MADERERA HUALLAGA S. A. =====

Gerencia General =====

Calle Z No. 167, Urb El Vivero =====

Lima 33, Perú =====

Fax: 437-9633 =====

CONSTRUCTORA ROXI S.A. =====

Gerencia General =====

Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Av República de Chile No. 239, Of. 603

Lima, Perú

Fax: 433-0919

2.4 Agregar el anexo "D-3", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO "D-3"

GARANTIA CORPORATIVA

Señores

PERUPETRO S. A.

Av. Luis Aldana N° 320

Lima 41

PERU

Por el presente documento, Constructora Roxi S.A. de conformidad con el acápite 3.5 del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, suscrito entre PERUPETRO S.A. (en adelante PERUPETRO) y PETROLERA MONTERRICO S.A. (en adelante Contratista), garantiza solidariamente a PERUPETRO el cumplimiento por el Contratista de todas las obligaciones que ésta asuma en el programa mínimo de trabajo descrito en el acápite 4.2 del Contrato, así como la ejecución por el Contratista de cada uno de los programas anuales de Explotación, tal como puedan ser reajustados o cambiados, que ésta presente a PERUPETRO en cumplimiento del acápite 5.1 del Contrato.

Esta garantía subsistirá mientras sean exigibles las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato. Para los efectos de esta garantía, Constructora Roxi S.A. se somete a las leyes de la República del Perú y al procedimiento arbitral de solución de controversias establecido en la cláusula vigésimo primera del Contrato

Toda comunicación relativa a esta garantía se hará de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima del Contrato.

Cualquier cambio de nuestra dirección será comunicado a PERUPETRO, con cinco (5) Días Útiles de anticipación a la fecha de cambio.

Atentamente,

Constructora Roxi S.A.

(Funcionario Autorizado)"

CLAUSULA TERCERA

A la fecha de suscripción de la Escritura Pública que origine el presente documento, Constructora Roxi S.A. ha cumplido con entregar a PERUPETRO la garantía corporativa establecida en el anexo "D-3" por la cual asumen la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

derivadas del CONTRATO, y que sean exigibles a Petrolera Monterrico S. A., dejando sin efecto la garantía corporativa a la que se refiere el anexo "D-2" del Contrato. =====

Lima, 03 de noviembre de 1999 =====

Firmado: Cuatro firmas. =====

Autorización de minuta: Edwin Masseur Stoll, Reg. C.A.L. 5369 =====

===== **INSERTO** =====

**TRANSCRIPCION:** =====

**ACUERDO DE DIRECTORIO** =====

**APRUEBAN CONTRATACION DE GERENTE GENERAL DE PERUPETRO S.A.** =====

Pongo en su conocimiento que en la Sesión No. 24-97 del día martes 30 de setiembre de 1997, el Directorio, =====

Escuchado el Informe del Presidente del Directorio mediante el cual somete a consideración del Directorio la Contratación del Gerente General de PERUPETRO S.A., con el voto aprobatorio de los Señores Directores presentes, y, =====

**CONSIDERANDO:** =====

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. D/071-96 adoptado en la Sesión No. 24-97 del día 30 de setiembre de 1997 el Directorio aceptó la renuncia del señor Juan Freundt Dalmau al cargo de Gerente General de PERUPETRO S.A. =====

Que, el Ingeniero Miguel Celi Rivera cumple con los requisitos y condiciones para desempeñar el cargo de Gerente General. =====

Que, el Gerente General debe ejercer la representación legal de PERUPETRO S.A. siendo mandatario del Directorio, administrando, dirigiendo y coordinando las acciones de los demás órganos de la Empresa en cumplimiento del Artículo 18° de la Ley No. 26225 y Artículos 42°, 43°, 44° y 45° del Estatuto Social. =====

Que, constituye función y atribución del Directorio nombrar y destituir al Gerente General determinar sus obligaciones y otorgarle los poderes con las atribuciones que a tal cargo corresponden de acuerdo a Ley y al Estatuto Social de PERUPETRO S.A. =====

CON EL No. D/072-97 ACORDÓ: =====

1. Aprobar la contratación del Ingeniero Miguel Celi Rivera como Gerente General de PERUPETRO S.A., a partir del 1° de Octubre de 1997, ejerciendo sus funciones a partir del día 3 de Octubre de 1997, otorgándole los poderes correspondientes inherentes a tal cargo. =====
2. Instruir a la Administración a fin que proceda a realizar las gestiones necesarias con el objeto de dar cumplimiento al presente Acuerdo, efectuando los registros correspondientes. =====
3. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. =====

San Borja, 02 de Octubre de 1997. =====

Firmado – Ing. JUAN ASSARETO DUHARTE – PRESIDENTE-PERUPETRO S.A. =====

Un sello redondo: SECRETARIA GENERAL-PERUPETRO S.A. =====

HILDA GUILLEN DE VIZCARRA, SECRETARIO GENERAL-PERUPETRO S.A. =====

===== **INSERTO** =====

PERUPETRO S.A. =====

TRANSCRIPCION =====

**ACUERDO DE DIRECTORIO** =====

**APRUEBAN PROYECTO DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA  
EXPLORACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II-NOROESTE.** =====

Pongo en su conocimiento que, en la Sesión de Directorio No. 10-99 del día jueves 27 de mayo de 1999, el Directorio, =====

Visto el Memorándum NEC-501-99, mediante el cual la Gerencia General somete a consideración del Directorio el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II – Noroeste, con el voto aprobatorio de los señores Directores presentes; y, =====

**CONSIDERANDO:** =====

Que, mediante Decreto Supremo No. 39-95-EM, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II – Noroeste, celebrado entre PERUPETRO S.A. y Vegsa C.G. =====

Que, mediante Decreto Supremo No. 018-97-EM de fecha 2 de setiembre de 1997, se aprobó la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II Noroeste, en el que Petrolera Monterrico S.A. asume la totalidad de la participación contractual en el referido contrato debido a la escisión realizada el 16 de octubre de 1996, en la que Vegsa C.G. se escindió en dos sociedades, Petrolera Monterrico S.A. y Vegsa C.G. =====

Que, Mediante comunicación No. 286-99-PM de fecha 19 de febrero de 1999, Petrolera Monterrico S.A. solicitó la modificación del Contrato debido al cambio del garante corporativo. =====

Que, mediante comunicación No. 285-99-EM, de fecha 19 de febrero de 1999, Petrolera Monterrico S.A. solicitó a PERUPETRO S.A. la modificación del Contrato en relación con el cambio en la intervención de Vegsa C.G. como Garante Corporativo por Constructora Roxi S.A. =====

Que, el Gerente de Negociación de Contratos, sustenta a través del memorándum No. NEC-501-99 de fecha 24 de mayo de 1999, el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II – Noroeste, en aplicación del artículo 12° de la Ley Orgánica de

Hidrocarburos, Ley No. 26221. =====  
Que, corresponde al Directorio elevar al Ministerio de Energía y Minas para el trámite de aprobación por Decreto Supremo y, con su conformidad, los Contratos de Licencia, de Servicios y otros para la Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos de conformidad con lo establecido en el literal m) del Artículo 38° del Estatuto Social de PERUPETRO S.A. =====

Con el No. D/046-99 ACORDÓ: =====

1. Aprobar el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II – Noroeste, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y Petrolera Monterrico S.A. =====
2. Encargar a la Administración, remita el Proyecto de Modificación a que se refiere el numeral precedente, al Señor Ministro de Energía y Minas, para el trámite de aprobación por Decreto Supremo. =====
3. Autorizar al Gerente General de PERUPETRO S.A., a suscribir la modificación a que se refiere el numeral del presente Acuerdo, una vez emitido el correspondiente Decreto Supremo. =====
4. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. =====

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines. =====

San Borja, 28 de mayo de 1999. =====

Firma y sello de: Juan Assareto Duharte-Presidente del Directorio – PERUPETRO S.A., sello de Secretario General, sello y firma de Hilda Guillén de Vizcarra – Secretario General – PERUPETRO S.A. =====

===== **INSERTO** =====

**EL PERUANO, NORMAS LEGALES, Lima, sábado 21 de agosto de 1999.** =====

**ENERGIA Y MINAS – Aprueban modificación de contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote II – Noroeste.** =====

**DECRETO SUPREMO No. 031-99-EM.** =====

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.** =====

**CONSIDERANDO:** =====

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas a fin de garantizar el futuro abastecimiento de combustibles sobre la base de la libre competencia; =====

Que, por Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, se norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional; =====

Que, mediante Decreto Supremo No. 39-95-EM, de fecha 7 de diciembre de 1995, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II-Noroeste, ubicado en la provincia de Talara, departamento de Piura, Región Grau, suscrito entre PERUPETRO S.A y VEGSA



# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

C.G. =====  
Que, mediante Decreto Supremo No. 018-97-EM, de fecha 2 de setiembre de 1997, se aprobó la  
Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de hidrocarburos en el Lote II-Noroeste,  
en el que Petrolera Monterrico S.A. asume la totalidad de la participación contractual debido a la  
escisión de VEGSA C.G. en dos sociedades, Petrolera Monterrico S.A. y VEGSA C.G. =====  
Que, el Artículo 12° de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que los Contratos,  
una vez aprobados y suscritos, sólo podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las partes; y,  
que las modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de  
Economía y Finanzas y de Energía y Minas; =====  
Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., por Acuerdo No. D/046-99 de fecha 27 de mayo de 1999,  
aprobó el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos  
en el Lote II- Noroeste, en relación con el cambio en la intervención de VEGSA C.G. como garante  
corporativo por Constructora Roxi S.A.; elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y  
respectiva aprobación; =====  
De conformidad con los incisos 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley  
No. 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos; =====  
DECRETA: =====  
Artículo 1.- Apruébase la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de  
Hidrocarburos en el Lote II- Noroeste, aprobado por Decreto Supremo No. 39-95-EM y modificado  
por Decreto Supremo No. 018-97-EM, para los fines a que se refiere la parte considerativa del  
presente Decreto Supremo, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y Petrolera Monterrico S.A. =====  
Artículo 2.- Autorízase a PERUPETRO S.A., a suscribir con Petrolera Monterrico S.A. la  
modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II – Noroeste,  
que se aprueba en el artículo precedente. =====  
Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y  
por el Ministro de Energía y Minas. =====  
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos  
noventa y nueve. =====  
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI. =====  
Presidente Constitucional de la República. =====  
VICTOR JOY WAY ROJAS. =====  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas. =====  
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI . =====  
Ministro de Energía y Minas. =====

10829. =====

===== **INSERTO** =====

===== **COPIA CERTIFICADA NOTARIAL** =====

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima. =====

CERTIFICO: Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado ACTAS DE JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO No. 03, en el cual aparece un sello de legalización a nombre de "CONSTRUCTORA ROXI S.A.", por el Dr. Walter Pinedo Orrillo, Notario de Lima, bajo el registro número mil Setecientos Ochenticinco (1785), con fecha Veintitres (23) de Enero (01) de Mil Novecientos Noventiseis (1996), en el cual a fojas Cincuenta (50) corre el Acta de Directorio de Constructora Roxi S.A., fechada el 17 de Agosto de 1999, el cual transcribo literalmente a continuación: =====

.....  
"ACTA DE DIRECTORIO DE CONSTRUCTORA ROXI S.A.- =====

En la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Agosto de 1999, siendo las 9.30 a.m. Se reunieron en Av. República de Chile No. 239, Of. 603, Lima, los señores: Rosa Catalina Hidalgo Quevedo y Víctor Antonio Correa Ríos, Directores de la sociedad. =====

Luego de haberse verificado la presencia de dos de los tres directores de la sociedad y de constatarse la existencia del quórum que exige el inciso b) del artículo veintinueve del estatuto de la sociedad, se inició la sesión que fue presidida por el Sr. Víctor Correa Ríos, y actuó como secretaria la Sra. Rosa Catalina Hidalgo Quevedo. =====

La Agenda a tratar es la siguiente: =====

1. Renuncia del Gerente General. =====
2. Nombramiento de Gerente General y otorgamiento de facultades. =====
1. RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL. =====

El Presidente puso en conocimiento de los demás directores que había recibido una comunicación de parte del Sr. Hernán Urdanegui Mesía, mediante la cual presentaba su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General para el que fue nombrado el 5 de febrero de 1997 y que corre inscrito en el asiento 14-c de la Ficha No. 38031 del Registro de Personas Jurídicas. =====

Seguidamente por unanimidad el Directorio aceptó la renuncia presentada por el Sr. Hernán Urdanegui Mesía al cargo de Gerente General de la Sociedad, nombrado el 5 de febrero de 1997 y que corre inscrito en el asiento 14-c de la ficha No. 38031; a quien se le agradeció por los importantes servicios prestados a la sociedad. =====

2. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES. =====

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

El Directorio, por unanimidad procedió a nombrar como Gerente General de la Sociedad al señor Carlos Javier Angeles Figueroa, identificado con DNI No. 07950339, peruano, con domicilio en Av. República de Chile No. 239, Of. 603, Lima, quien ejercerá las facultades asignadas al Gerente General en el Estatuto de la Sociedad. =====

ACTA Y CIERRE: =====

Seguidamente, se suspendió la sesión para redactar el acta, la que luego de ser leída y aprobada por los concurrentes, fue suscrita en señal de conformidad. =====

A las 10:00 horas se levantó la sesión. =====

Siguen dos firmas ilegibles. =====

Expido la presente Copia Certificada, a solicitud de quien manifestó ser: Catalina Hidalgo Quevedo, quien se identificó con la presentación de su Libreta Electoral número 09165837, en dos (02) fojas las que sello y rubrico, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de (08) de Mil Novecientos Noventinueve (1999), sin asumir responsabilidad del contenido del libro u hojas sueltas, acta o documento, ni firma, identidad, capacidad o representación de quienes aparecen suscribiéndola de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 de la Ley del Notariado D. Ley 26002: de lo que doy fe. =====

Un sello que dice: Francisco Banda González – Abogado Notario, firma ilegible. =====

Un sello redondo de la Notaría Banda González. =====

Un sello que dice: Colegio de Notarios de Lima-Perú. =====

## INSERTO

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO ===== No. PARTIDA: 00997854.

OFICINA LIMA. =====

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS =====

CONSTRUCTORA ROXI SOCIEDAD ANONIMA =====

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS =====

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS. =====

C 00002. =====

Por sesión de Directorio del 17.08.1999 se acordó la renuncia de Hernán Urdanegui Mesía al cargo de Gerente General (as. 14-C): nombrar como Gerente General a CARLOS JAVIER ANGELES FIGUEROA con DNI 07950339. Así consta de COPIA CERTIFICADA del 18/08/1999 otorgada ante NOTARIO BANDA GONZALEZ FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 19/08/99 a las 08:57 horas, bajo el No. 1999-00134310 del Tomo Diario 0405. =====

Derechos: S/. 31.00 con recibo No. 00037212 con recibo No. 00040402, LIMA-

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

07/09/1999/96124\*\*344836. =====

Un sello que dice: Carlos Antonio Mas Avalo – Registrador Público ORLC. =====

ANOTACION DE INSCRIPCION =====

TITULO No. 00134310. ===== DEL 19/08/1999

Registrado NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE SOCIEDADES ANONIMAS en la Partida Electrónica No. 00997854 del Registro de PERSONAS JURIDICAS. =====

Derechos S/. 31.00. Recibo No. 00040402. Lima, 07/09/1999. =====

CARLOS ANTONIO MAS AVALO –REGISTRADOR PUBLICO. Firma ilegible. =====

Un sello de la ORLC, ilegible. =====

===== INSERTO =====

COPIA CERTIFICADA NOTARIAL. =====

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima. =====

CERTIFICO: Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO 2do. LIBRO, en el cual aparece un sello de legalización a nombre de "CONSTRUCTORA ROXI S.A.", por el Dr. Walter Pinedo Orrillo, Notario de Lima, bajo el registro número mil setecientos ochenticinco (1785), con fecha veintitrés (23) de enero (01) de mil novecientos noventa y seis (1996), en el cual de fojas cincuentiuno (51) a fojas cincuentidos (52) corre el Acta de Junta General de Accionistas de Constructora Roxi S.A. en la modalidad de hojas digitadas en forma independiente y pegadas en el libro de actas constando dos (02) firmas ilegibles entre ambos entre las cuales estampo mi sello notarial, fechada 23 de Setiembre de 1999, el cual transcribo literalmente a continuación: =====

\*\*\*\*\*

"JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA ROXI S.A. =====

En la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de setiembre de 1999, siendo las 9:30 horas, se reunieron en el local de la sociedad, sito en Av, República de Chile No. 239, oficina 603, Lima, los siguientes accionistas de Constructora Roxi S.A. =====

**Roabel Compañía de Inversiones S.A.**, representada por Rosa Catalina Hidalgo Quevedo, según poder que obra en los archivos de la sociedad, propietaria de 5,291.173 acciones con derecho a voto.

**Belleglade Enterprises S.A.**, representada por Javier Domínguez Soriano, según poder que obra en los archivos de la sociedad, propietaria de 1,083.735 acciones con derecho a voto. =====

Se estableció así que estaban presentes los dos accionistas de la sociedad que representan el total de las acciones que constituyen el íntegro del capital social inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, quienes acordaron por unanimidad celebrar la presente Junta y tratar los asuntos que en ella se proponga. De acuerdo al artículo catorce del Estatuto de la Sociedad y el artículo ciento veinte de la

Ley General de Sociedades, la presente junta tiene carácter de Universal al estar presentes y representadas el íntegro de las acciones suscritas con derecho a voto, no siendo necesarias en consecuencia la previa convocatoria. =====

Presidió la Junta la Señora Rosa Catalina Hidalgo Quevedo, actuando como secretario el Señor Javier Domínguez Soriano. =====

La agenda a tratar es la siguiente: =====

**GARANTIA CORPORATIVA A PETROLERA MONTERRICO S.A.** =====

El Presidente manifestó que, a solicitud de Petrolera Monterrico S.A., el Directorio de PERUPETRO S.A., por acuerdo No D/046 de fecha 27 de mayo de 1999, aprobó el proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II -Noroeste en relación con el cambio en la intervención de VEGSA C.G. como garante corporativo por Constructora Roxi S.A.; elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación. =====

En virtud de lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo No. 031-99-EM, publicado en El Peruano con fecha 21 de agosto de 1999, ha decretado la aprobación de la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos, en el Lote II- Noroeste, aprobado por Decreto Supremo No. 89-95-EM y modificado por Decreto Supremo No. 018-97-EM mediante el cual Petrolera Monterrico S.A. asume la totalidad de la participación contractual debido a la escisión de VEGSA C.G., en dos sociedades Petrolera Monterrico S.A. y VEGSA C.G.; asimismo, autoriza a PERUPETRO S.A. a suscribir con Petrolera Monterrico S.A. la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II- Noroeste. =====

A continuación, el secretario dio lectura al texto de la garantía corporativa que deberá otorgar Constructora Roxi S.A. en sustitución de VEGSA C.G., frente a PERUPETRO S.A. por el cumplimiento de las obligaciones que asumirá PETROLERA MONTERRICO S.A., garantía corporativa a favor de PERUPETRO S.A., en los términos del documento que se ha puesto en conocimiento de los concurrentes y con los alcances expuestos por el Presidente de la Junta General.

**AUTORIZACION.-.** Por unanimidad, se acordó autorizar al señor Carlos Javier Angeles Figueroa, Peruano, con DNI No. 07950339, con domicilio para estos efectos en Avenida República de Chile No. 239, oficina 603, Lima, Gerente General de Constructora Roxi S.A.; a suscribir la carta a PERUPETRO S.A. en la que conste dicha garantía. =====

**ACTA Y CIERRE.-** Seguidamente se suspendió la sesión, para redactar el acta. Redactada esta y leída fue aprobada sin observaciones por los concurrentes, que procedieron a suscribirla, con lo que esta acta tiene efecto legal desde la fecha. =====

A las 10:00 a.m. Se levantó la sesión. =====

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

Siguen dos (02) firmas ilegibles. =====

\*\*\*\*\*

Expido la presente Copia Certificada, a solicitud de quien manifestó ser Oscar Borda Moya, quien se identificó con la presentación de su Documento Nacional de Identidad número 20429218 en dos (02) fojas la que sello y rubrico, a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre (10) de Mil Novecientos Noventinueve (1999), sin asumir responsabilidad del contenido del libro u hojas sueltas, acta o documento, ni firma, identidad, capacidad o representación de quienes aparecen suscribiéndola, de conformidad con lo establecido en e Artículo 105 de la Ley del Notariado D. Ley 26002; de lo que doy fe. =====

Un sello que dice: FRANCISCO BANDA GONZALEZ, Abogado-Notario, firma ilegible. =====

Un sello redondo de la Notaria Banda Gonzalez. =====

Un sello del Colegio de Notarios de Lima-Perú. =====

===== INSERTO =====

ANOTACION DE INSCRIPCION. =====

TITULO No. 00172318 ===== DEL 20/10/1999

Registrado OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA en la Partida Electrónica No. 00997854 del Registro de PERSONAS JURIDICAS. =====

Derechos S/. 1700. Recibo No. 00048464. Lima, 21/10/1999. =====

CARLOS ANTONIO MAS AVALO, REGISTRADOR PUBLICO, firma ilegible. =====

Un sello de la ORLC - MESA DE PARTES -PERSONAS JURIDICAS 22 OCT. 1999. ENTREGADO

Este documento carece de valor sin el sello de agua. =====

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO ===== No. PARTIDA : 00997854

OFICINA LIMA . =====

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS. =====

CONSTRUCTORA ROXI SOCIEDAD ANONIMA. =====

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS. =====

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS. =====

C 00003. =====

Por Junta General del 23.09.1999 se acordó autorizar a CARLOS JAVIER ANGELES FIGUEROA con D.N.I. 07950339, Gerente General de la sociedad (as. C-00002) para suscribir la carta donde conste la garantía corporativa que deberá otorgar la sociedad en sustitución de VEGSA C.G. frente a PERUPETRO S.A. por el cumplimiento de las obligaciones que sumirá PETROLERA MONTEERRICO S.A. Así consta de COPIA CERTIFICADA del 18/10/1999 otorgada ante NOTARIO BANDA GONZALES FRANCISCO R., en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 20/10/99 a las 09:19

# Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO DE LIMA

horas, bajo el No. 1999-00172318 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 17.00 con recibo No. 00048464, LIMA.- 21/10/1999/96124\*\*379902. =====

Un sello que dice: CARLOS ANTONIO MAS AVALO, Registrador Público ORLC, firma ilegible. ==

===== C O N C L U S I O N =====

Leída como fue esta escritura por los comparecientes e instruidos de su objeto, la encontraron conforme y ratificándose en su contenido, la firman para dejar constancia, de lo que doy fe. =====

Yo, el Notario, dejo constancia que la presente escritura se inicia en el Folio Serie No. 1494286 y concluye en el Folio Serie No. 1494300 =====

Se concluyó con el proceso de firmas el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. =====

## CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE TESTIMONIO ES REPRODUCCION EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO LA MISMA QUE HA SIDO SUSCRITA SIN MODIFICACION ALGUNA, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SAN JUAN DE MIRAFLORES, 08 DE NOVIEMBRE DE 1999.



*Juan Gustavo Landi Grillo*

Juan Gustavo Landi Grillo  
Notario de Lima






# ANOTACION DE INSCRIPCION

OFICINA REGISTRAL DE  
LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA

TITULO N° 00192420

DEL 19/11/1999

Registrado **MODIFICACION DE CONTRATO** en la Partida N° 06006936 del  
Registro de HIDROCARBUROS.  
Derechos S/. 1,120.00. Recibo N° 00018119. Lima, 28/12/1999.

  
GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA  
Registrador Público  
ORLC

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA  
REGISTRADOR PUBLICO

